

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

- 10433** *Resolución de 7 de junio de 2019, de la Dirección General de Desarrollo Rural, Innovación y Política Forestal, por la que se publican las cuentas anuales de la Fundación Pública Centro Tecnológico Agroalimentario de Lugo del ejercicio 2009 y el informe de auditoría.*

En virtud del apartado f) del artículo 2 del Decreto 904/2018, de 20 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, y por el que se modifica el Real Decreto 595/2018, de 22 de junio, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, recaen en la Secretaría General de Agricultura y Alimentación la tutela funcional de la Fundación Pública Centro Tecnológico Agroalimentario de Lugo (CETAL) y la coordinación de las relaciones institucionales y la actuación del Departamento en relación con las mismas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 136.3 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, y de lo establecido por la Resolución de 28 de mayo de 2012, modificada por la de 3 de junio de 2013, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se determina el contenido mínimo de la información a publicar en el «Boletín Oficial del Estado», se hace pública la información contenida en el resumen de las cuentas anuales de la Fundación Pública Centro Tecnológico Alimentario, correspondientes al ejercicio 2009 y el informe de auditoría de cuentas, que figuran como anexo a esta Resolución. Las cuentas anuales completas y el informe de auditoría de cuentas están disponibles en la página web de la Fundación Centro Tecnológico Agroalimentario de Lugo ([www.cetal.es](http://www.cetal.es)).

Madrid, 7 de junio de 2019.–La Directora General de Desarrollo Rural, Innovación y Política Forestal, Isabel Bombal Díaz.

## ANEXO

## FUNDACIÓN CETAL

## BALANCE DE SITUACIÓN EJERCICIO 2009

ACTIVO	Nota	2009	2008
<b>A) ACTIVO NO CORRIENTE</b>		<b>1.765.401,14</b>	<b>1.203.039,46</b>
I. Inmovilizado intangible	5	4.499,12	0,00
II. Bienes del Patrimonio Histórico		0,00	0,00
III. Inmovilizado material	5	1.660.902,02	1.203.039,46
IV. Inversiones inmobiliarias		0,00	0,00
V. Inversiones en empresas y entidades del grupo y asociadas a l/p		0,00	0,00
VI. Inversiones financieras a largo plazo	6	100.000,00	0,00
VII. Activos por impuestos diferidos		0,00	0,00
<b>B) ACTIVO CORRIENTE</b>	<b>6</b>	<b>13.359.157,98</b>	<b>9.374.212,63</b>
I. Existencias		0,00	0,00
II. Usuarios y otros deudores de la actividad propia		0,00	0,00
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar		89.135,41	9.310,25
1. Clientes por ventas y prestación de servicios		0,00	0,00
2. Deudores varios		89.135,41	9.310,25
3. Fundadores por desembolsos exigidos		0,00	0,00
IV. Inversiones en empresas y entidades del grupo y asociadas a c/p		0,00	0,00
V. Inversiones financieras a corto plazo		11.480.775,81	7.664.604,38
VI. Periodificaciones a corto plazo		845,95	0,00
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes		1.788.400,81	1.700.298,00
<b>TOTAL ACTIVO (A + B)</b>		<b>15.124.559,12</b>	<b>10.577.252,09</b>
PASIVO	Nota	2009	2008
<b>A) PATRIMONIO NETO</b>		<b>7.144.747,89</b>	<b>6.397.731,94</b>
A-1) Fondos propios	8	4.287.022,63	4.002.270,76
I. Dotación Fundacional		3.722.708,19	3.717.708,19
1. Dotación fundacional		3.737.708,19	3.717.708,19
2. Fundadores parte no desembolsada		-15.000,00	0,00
3. Fundadores por aportaciones no dinerarias pendientes		0,00	0,00
II. Reservas		0,00	0,00
III. Excedentes de ejercicios anteriores		284.562,57	45.798,39
IV. Excedente del ejercicio	3	279.751,87	238.764,18
A-2) Ajustes por cambios de valor		0,00	0,00
A-3) Subvenciones, donaciones y legados recibidos	11	2.857.725,26	2.395.461,18
<b>B) PASIVO NO CORRIENTE</b>	<b>7</b>	<b>7.611.367,16</b>	<b>4.125.322,73</b>
I. Provisiones a largo plazo		0,00	0,00
II. Deudas a largo plazo		7.611.367,16	4.125.322,73
1. Deudas con entidades de crédito		0,00	0,00
2. Acreedores por arrendamiento financiero		0,00	0,00
3. Otras deudas a largo plazo		7.611.367,16	4.125.322,73
III. Deudas con empresas y entidades del grupo y asociadas a l/p		0,00	0,00
IV. Pasivos por impuestos diferidos		0,00	0,00
V. Periodificaciones a largo plazo		0,00	0,00
<b>C) PASIVO CORRIENTE</b>	<b>7</b>	<b>368.444,07</b>	<b>54.197,42</b>
I. Provisiones a corto plazo		0,00	0,00
II. Deudas a corto plazo		270.915,41	10.250,00
1. Deudas con entidades de crédito		0,00	0,00
2. Acreedores por arrendamiento financiero		0,00	0,00
3. Otras deudas a corto plazo		270.915,41	10.250,00
III. Deudas con empresas y entidades del grupo y asociadas a c/p		0,00	0,00
IV. Beneficiarios-Acreedores		0,00	0,00
V. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar		97.528,66	43.947,42
1. Proveedores		651,67	144,03
2. Otros acreedores		96.876,99	43.803,39
VI. Periodificaciones a corto plazo		0,00	0,00
<b>TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A + B + C)</b>		<b>15.124.559,12</b>	<b>10.577.252,09</b>

En Lugo a 31 de marzo de 2010

## CUENTA DE RESULTADOS EJERCICIO 2009

	Nota	Ejercicio 2009	Ejercicio 2008
<b>PÉRDIDAS Y GANANCIAS</b>			
1. Ingresos de la entidad por su actividad propia		577.574,73	389.216,09
a) Cuotas de usuarios y afiliados		0,00	0,00
b) Promociones, patrocinios y colaboraciones		0,00	0,00
c) Subven., donac. y legados explot. imput. rtdo ejer., afectas act. prop.	11	577.574,73	389.216,09
d) Reintegro de subvenciones, donaciones y legados		0,00	0,00
2. Ayudas monetarias y otros gastos	10	-3.500,00	0,00
a) Ayudas monetarias		-3.500,00	0,00
b) Gastos por colaboraciones y del órgano de gobierno		0,00	0,00
c) Reintegro de ayudas y asignaciones		0,00	0,00
3. Ventas y otros ingresos ordinarios de la actividad mercantil		0,00	0,00
4. Var. Existencias de productos terminados y en curso de fabricación		0,00	0,00
5. Trabajos realizados por la entidad para su activo		0,00	0,00
6. Aprovisionamientos	10	-8.630,63	-7.037,45
7. Otros ingresos de explotación		2.123,65	0,00
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	10	2.123,65	1,67
b) Subven., donac. y legados explot. imput. rtdo ejer., afectas act. merc		0,00	0,00
8. Gastos de personal	10	-310.883,30	-189.788,25
9. Otros gastos de explotación	10	-256.684,45	-191.167,72
10. Amortización del inmovilizado	5	-4.116,76	-1.222,67
11. Subvenciones, donaciones y legados de capital	11	4.116,76	0,00
a) Afectas de la actividad propia		4.116,76	0,00
b) Afectas de la actividad mercantil		0,00	0,00
12. Excesos de provisiones		0,00	0,00
13. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado		0,00	0,00
<b>A) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1 - 13)</b>		<b>0,00</b>	<b>1,67</b>
14. Ingresos financieros		279.751,87	238.762,51
15. Gastos financieros		0,00	0,00
16. Variación del valor razonable en instrumentos financieros		0,00	0,00
17. Diferencias de cambio		0,00	0,00
18. Deterioro y resultado de enajenaciones de instrumentos financieros		0,00	0,00
<b>B) RESULTADO FINANCIERO (14+15+16+17+18)</b>		<b>279.751,87</b>	<b>238.762,51</b>
<b>C) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A+B)</b>		<b>279.751,87</b>	<b>238.764,18</b>
19. Impuestos sobre beneficios	9	0,00	0,00
<b>D) EXCEDENTE DEL EJERCICIO (C+19)</b>	<b>3</b>	<b>279.751,87</b>	<b>238.764,18</b>

En Lugo a 31 de marzo de 2010

**ESTADO TOTAL DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO  
EJERCICIO 2009**

	Dot. Fundacional	Dot. Fundacional No Exigida	Resultados de ejercicios anteriores	Resultado del ejercicio	Subvenciones donaciones y legados	TOTAL
<b>A. SALDO, FINAL DEL EJERCICIO 2007</b>						
I. Ajustes por cambios de criterio 2007 y anteriores						
II. Ajustes por errores 2007 y anteriores						
<b>B. SALDO AJUSTADO, INICIO DEL EJERCICIO 2008</b>	<b>3.717.708,19</b>		<b>45.798,39</b>			<b>3.763.506,58</b>
I. Resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias				238.764,18		238.764,18
II. Ingresos y gastos reconocidos en patrimonio neto						
1. Ingresos fiscales a distribuir en varios ejercicios						
2. Otros ingresos y gastos reconocidos en patrimonio neto					2.395.461,18	2.395.461,18
III. Operaciones con socios o propietarios						
1. Aumentos de capital						
2. (-) Reducciones de capital						
3. Otras operaciones con socios o propietarios						
IV. Otras variaciones del patrimonio neto						
<b>C. SALDO, FINAL DEL EJERCICIO 2008</b>	<b>3.717.708,19</b>		<b>45.798,39</b>	<b>238.764,18</b>	<b>2.395.461,18</b>	<b>6.397.731,94</b>
I. Ajustes por cambios de criterio 2008						
II. Ajustes por errores 2008						
<b>D. SALDO AJUSTADO, INICIO DEL EJERCICIO 2009</b>	<b>3.717.708,19</b>		<b>284.562,57</b>		<b>2.395.461,18</b>	<b>6.397.731,94</b>
I. Resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias				279.751,87		279.751,87
II. Ingresos y gastos reconocidos en patrimonio neto						
1. Ingresos fiscales a distribuir en varios ejercicios						
2. Otros ingresos y gastos reconocidos en patrimonio neto					462.264,08	462.264,08
III. Operaciones con socios o propietarios	20.000,00					20.000,00
1. Aumentos de capital	20.000,00					20.000,00
2. (-) Reducciones de capital						
3. Otras operaciones con socios o propietarios						
IV. Otras variaciones del patrimonio neto		-15.000,00				-15.000,00
<b>E. SALDO, FINAL DEL EJERCICIO 2009</b>	<b>3.737.708,19</b>	<b>-15.000,00</b>	<b>284.562,57</b>	<b>279.751,87</b>	<b>2.857.725,26</b>	<b>7.144.747,89</b>

En Lugo a 31 de marzo de 2010

## FUNDACIÓN CENTRO TECNOLÓGICO Y AGROALIMENTARIO DE LUGO

### MEMORIA ANUAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2009

#### ÍNDICE

1. Constitución, régimen legal y actividades.
2. Bases de presentación de las cuentas anuales
3. Aplicación del excedente del ejercicio
4. Normas de registro y valoración
5. Inmovilizado material, intangible e inversiones inmobiliarias
6. Activos financieros
7. Pasivos financieros
8. Fondos propios
9. Situación fiscal
10. Ingresos y gastos
11. Subvenciones, donaciones y legados
12. Operaciones con partes vinculadas
13. Otra información
14. Aplicación de elementos patrimoniales a fines propios
15. Hechos posteriores
16. Bases de presentación de la liquidación del presupuesto
17. Información Medio Ambiental

## 1. CONSTITUCIÓN, RÉGIMEN LEGAL Y ACTIVIDADES

### *a) Constitución*

Fundación Centro Tecnológico y Agroalimentario de Lugo (en adelante, la Fundación) se constituyó mediante escritura pública otorgada el 30 de abril de 2007 ante el Notario D. Germán Aguilera Cristobal.

El domicilio se encuentra establecido en Av. de A Coruña, nº490, pl 1 oficina, 27003 – Lugo (Galicia)

### *b) Régimen legal*

La Fundación se rige por la normativa vigente e imperante en materia de Fundaciones, concretamente la Ley 50/2002 de 26 de diciembre de 2002, de Fundaciones, el Real Decreto 316/1996, de 23 de febrero, por el que se aprueba e Reglamento de Fundaciones, por sus propios estatutos y por la normativa existente que le es de aplicación como Fundación del Sector Público Estatal.

Está inscrita el 31/11/2007 en el Registro de Fundaciones con el número 3/2007. Ejerciendo el Protectorado de la misma la Secretaría General Técnica del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Asimismo le es de aplicación, tras solicitud expresa realizada, la ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

### *c) Actividades y fines*

Según el artículo 5 de sus estatutos son fines de la Fundación:

Promover, impulsar y apoyar el desarrollo tecnológico del sector agroalimentario y la mejora del conocimiento científico y técnico en materia agroalimentaria.

Promover, impulsar y apoyar la mejora sistemática de la competitividad de los productos agroalimentarios, así como su innovación para su continua adaptación a las demandas de los mercados tanto nacionales como internacionales y a la sostenibilidad económica de las empresas y de los negocios agroalimentarios.

En consonancia con estos fines, la Fundación CETAL (Centro Tecnológico Agroalimentario de Lugo) tendrá las siguientes funciones:

1. Identificación, promoción, lanzamiento y puesta en marcha de proyectos y programas de desarrollo tecnológico o innovación en el sector agroalimentario, tanto directamente como en colaboración o cooperación con otros organismos, administraciones, entidades o instituciones.

2. Transferencia de tecnología e información científica y técnica al sector agroalimentario.
3. Identificación, análisis, evaluación y atención de las necesidades tecnológicas y de innovación de los productos, materias primas, y de los operadores del sector agroalimentario.
4. Formación, cualificación, especialización y entrenamiento de personal, profesionales y técnicos del sector agroalimentario en general, así como del área concreta de I+D+i, dicho sector.
5. Identificación, diseño, experimentación propuesta de innovaciones, adaptaciones y mejoras sistemáticas en la transformación, envasado, embalaje, etiquetado, presentación, logística y comercialización de productos agroalimentarios.
6. Promoción, lanzamiento y ejecución de proyectos tecnológicos y de innovación para evaluar y reducir el impacto del sector agroalimentario en el medio ambiente.
7. Prestación de servicios y aportación de medios técnicos, instalaciones, equipos o recursos humanos especializados, para su utilización por las industrias agroalimentarias en iniciativas y proyectos de I+D+i promovidas por éstas.
8. Prestación de servicios que favorezcan la investigación, el desarrollo tecnológico, la innovación y la competitividad en el sector agroalimentario.
9. Asistencia especializada a administraciones, instituciones, organismos o entidades para propiciar un entorno más favorable a la I+D+i agroalimentaria.

## **2. BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES**

### **1. Imagen fiel:**

Las cuentas anuales adjuntas se han preparado a partir de los registros contables de la Fundación y se presentan de acuerdo con las normas del Plan General de Contabilidad aprobado por Real Decreto 1515/2007, de 16 de noviembre, y a la adaptación sectorial para entidades sin fines lucrativos, aprobada por Real Decreto 776/1998, de 30 de abril, incluyendo ciertos desgloses y agrupaciones propios de la naturaleza de su actividad, con el objeto de mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Fundación. Asimismo la Fundación aplica el criterio enunciado por el ICAC en su boletín número 73.

## **2. Principios contables no obligatorios aplicados.**

Los principios y criterios contables aplicados para la elaboración de estas cuentas anuales son los que se resumen en la Nota 4 de esta memoria. Todos los principios contables obligatorios con incidencia en el patrimonio, la situación financiera y los resultados se han aplicado en la elaboración de estas cuentas anuales.

## **3. Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre.**

Sin perjuicio de lo indicado en cada nota específica, estimamos razonablemente la ausencia de activos y pasivos que lleven asociado un riesgo importante que pueda suponer cambios significativos en sus valores, al cierre del ejercicio 2009.

No se han producido cambios en estimaciones contables que sean significativos y que afecten al ejercicio actual o que se espera que puedan afectar a los ejercicios futuros.

Estas cuentas han sido formuladas considerando que la gestión de la empresa continuará en un futuro previsible, es decir bajo el principio contable de empresa en funcionamiento.

## **4. Comparación de la información.**

En el presente ejercicio no existe limitación alguna a la comparabilidad con el ejercicio precedente que se muestra en las presentes cuentas anuales.

## **5. Elementos recogidos en varias partidas.**

No existen elementos patrimoniales que estén registrados en dos o más partidas del balance.

## **6. Cambios en criterios contables.**

En el presente ejercicio, no se han realizado cambios en los criterios contables.

## **7. Corrección de errores.**

En el ejercicio 2009 no se han realizado ajustes para subsanar errores relativos a ejercicios anteriores.

**3. APLICACIÓN DEL EXCEDENTE DEL EJERCICIO**

La propuesta de aplicación del excedente del ejercicio 2009 que el Presidente de la Fundación presentará para su aprobación al Patronato es la siguiente:

<u>Base de reparto</u>	<u>Importe</u>
- Excedente del ejercicio 2009 .....	<u>279.751,87</u>
<b>TOTAL .....</b>	<b><u>279.751,87</u></b>

<u>Distribución</u>	<u>Importe</u>
- Fondo social.....	0,00
- A remanente.....	<u>279.751,87</u>
<b>TOTAL .....</b>	<b><u>279.751,87</u></b>

**4. NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN**

Las normas de valoración utilizadas por la Fundación en la elaboración de las cuentas anuales referidas al ejercicio de 2009, son las establecidas por el Plan General de Contabilidad de Pymes en general y por el vigente Plan Sectorial en aquello que no contradiga al anterior.

En base a lo anterior, la Fundación aplicará las normas de valoración siguientes:

**1. Activos Intangibles**

El inmovilizado intangible se reconoce inicialmente por su coste de adquisición y, posteriormente, se valora a su coste, minorado por la correspondiente amortización acumulada, -calculada ésta en función de su vida útil- y de las pérdidas por deterioro que, en su caso, haya experimentado.

La Fundación reconoce contablemente cualquier pérdida que haya podido producirse en el valor registrado de estos activos con origen en su deterioro, utilizándose como contrapartida el epígrafe "Pérdidas netas por deterioro" de la cuenta de pérdidas y ganancias. Los criterios para el reconocimiento de las pérdidas por deterioro de estos activos y, en su caso, de las recuperaciones de

las pérdidas por deterioro registradas en ejercicios anteriores son similares a los aplicados para los activos materiales. En este ejercicio no se han reconocido "Pérdidas netas por deterioro" derivadas de estos activos intangibles.

La dotación anual a la amortización, se calcula por el método lineal, en función de la vida útil estimada. Los cambios que, en su caso, pudieran originarse en el valor residual, la vida útil y el método de amortización de un activo, se contabilizan como cambios en las estimaciones contables, salvo que se tratara de un error.

El valor residual y la vida útil de los activos se revisan, y ajustan si es necesario, en la fecha de cada balance. Cuando el importe en libros de un activo es superior a su importe recuperable estimado, su valor se reduce de forma inmediata hasta su importe recuperable.

Fue establecida una vida útil estimada de 5 años para los elementos Aplicaciones Informáticas (programas y desarrollo de página web).

## **2. Inmovilizado Material**

Las inmovilizaciones materiales recogen principalmente los elementos de mobiliario y equipos necesarios para llevar a cabo la actividad actual de la Fundación.

Cuando se trate de bienes adquiridos a título gratuito se considerará como precio de adquisición el valor razonable de los mismos en el momento de la adquisición.

Los elementos del inmovilizado material se reconocen por su valor de adquisición ó coste de producción, más los impuestos indirectos que los gravan cuando no son recuperables directamente de la Hacienda Pública. Asimismo, forman parte del valor del inmovilizado material, la estimación inicial del valor actual de las obligaciones asumidas derivadas del desmantelamiento o retiro y otras asociadas al citado activo, tales como los costes de rehabilitación. Se presenta neto de su amortización acumulada y las pérdidas por deterioro que hayan experimentado.

El valor de adquisición incluye, además del importe facturado por el vendedor después de deducir cualquier descuento o rebaja en el precio, todos los gastos adicionales y directamente relacionados que se produzcan hasta su puesta en condiciones de funcionamiento, incluida la ubicación en el lugar y cualquier otra condición necesaria para que pueda operar de la forma prevista; entre otros: gastos de explanación y derribo, transporte, derechos arancelarios, seguros, instalación, montaje y otros similares.

La valoración posterior de los elementos del inmovilizado material, parte del reconocimiento inicial menos la amortización y las pérdidas por deterioro acumuladas correspondientes.

El importe en libros de los componentes sustituidos se da de baja contablemente. El resto de reparaciones y mantenimiento se cargan en la cuenta de resultados durante el ejercicio en que se incurre en ellos.

La dotación anual a la amortización, se calcula por el método lineal, en función de la vida útil estimada. Se amortiza de forma independiente cada parte de un elemento del inmovilizado material que tiene un coste significativo en relación con el coste total del elemento y una vida útil distinta del resto del elemento. Los cambios que, en su caso, pudieran originarse en el valor residual, la vida útil y el método de amortización de un activo, se contabilizan como cambios en las estimaciones contables, salvo que se tratara de un error.

La dotación anual a la amortización, se obtiene aplicando los coeficientes correspondientes según el detalle siguiente:

	<b><i>Coeficiente anual</i></b>
<i>Parcela</i> .....	<i>Vida útil indefinida</i>
<i>Mobiliario</i> .....	10%
<i>Equipo para proceso de información</i>	
<i>Ordenadores</i>	20%
<i>Impresoras</i>	25%
<i>Agendas móviles</i>	30%
<i>Elementos de transporte</i> .....	16%
<i>Otro inmovilizado material</i> .....	10% -15%

El valor residual y la vida útil de los activos se revisan, y ajustan si es necesario, en la fecha de cada balance. Cuando el importe en libros de un activo es superior a su importe recuperable estimado, entendiendo éste como el mayor entre el valor razonable menos el coste de venta y el valor en uso, se reduce dicho importe de forma inmediata hasta su valor recuperable disminuyendo en primer lugar, si procede, el valor contable del fondo de comercio correspondiente.

En el presente ejercicio, la Fundación no ha registrado pérdidas por deterioro del inmovilizado material.

Las pérdidas y ganancias por la venta de inmovilizado material se calculan comparando los ingresos por venta obtenidos con el importe en libros de los elementos, y se incluyen en la cuenta de resultados.

### **3. Terrenos y construcciones consideradas como inversiones inmobiliarias**

Se mantienen los criterios señalados en el apartado anterior. En el ejercicio no se contempla ningún elemento como inversión inmobiliaria.

#### 4. *Permutas*

Durante el ejercicio no se ha producido ninguna permuta de carácter comercial ni no comercial.

#### 5. *Instrumentos financieros*

La Fundación tiene registrados en el capítulo de instrumentos financieros, aquellos contratos que dan lugar a un activo financiero en una empresa/entidad y, simultáneamente, a un pasivo financiero o a un instrumento de patrimonio en otra empresa/entidad. Se consideran, por tanto instrumentos financieros, los siguientes:

a) *Activos financieros:*

- Efectivo y otros activos líquidos equivalentes.
- Créditos por operaciones comerciales y otras cuentas a cobrar: clientes y deudores varios.
- Inversiones financieras a corto plazo: Imposiciones a P.F.
- Inversiones financieras a largo plazo: Participaciones Preferentes.

b) *Pasivos financieros:*

- *Débitos por operaciones comerciales: proveedores y acreedores varios.*
- *Deudas a l/p transferibles a subvenciones*
- *Fianzas y depósitos recibidos*

*Efectivo y otros activos líquidos equivalentes*

Bajo este epígrafe se registra el efectivo en caja y bancos, depósitos a la vista y otras inversiones a corto plazo de alta liquidez que son rápidamente realizables en caja y que no tienen riesgo de cambios en su valor.

*Activos financieros a coste amortizado*

Los créditos por operaciones comerciales se reconocen inicialmente a su valor razonable, precio de la transacción ajustado por los costes que sean directamente atribuibles, no obstante, estos últimos podrán registrarse en la cuenta de pérdidas y ganancias en el momento de su reconocimiento inicial.

Posteriormente se valoran por su coste amortizado utilizando el método del tipo de interés efectivo, llevando los intereses devengados a la cuenta de pérdidas y ganancias.

Las cuentas a cobrar a corto plazo, sin tipo de interés establecido, se valorarán inicialmente por su valor nominal, y posteriormente continuarán con la misma valoración, salvo que se hubieran deteriorado.

Las inversiones financieras a corto plazo recogen las imposiciones a plazo fijo valoradas por su valor razonable, y los intereses devengados no vencidos en el ejercicio; éstos atendiendo a un criterio temporal en el devengo de los mismos, y estimando a fecha de cierre que no se cancelarán las mismas anticipadamente.

#### Activos financieros a coste

Las inversiones recogidas a largo plazo en acciones preferentes de Caixa Galicia se valoran inicialmente al coste, que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción que le han sido directamente atribuibles. Forman parte de la valoración inicial el importe de los derechos preferentes de suscripción y similares que, en su caso, se hubiesen adquirido.

Posteriormente se valoran por su coste, menos, en su caso, el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro.

Cuando se ha realizado la baja del balance u otro motivo del activo, se aplica el método del coste medio ponderado por grupos homogéneos, entendiéndose por éstos los valores que tienen iguales derechos.

En el caso de venta de derechos preferentes de suscripción y similares o segregación de los mismos para ejercitarlos, el importe del coste de los derechos disminuye el valor contable de los respectivos activos. Dicho coste se determina aplicando alguna fórmula valorativa de general aceptación.

En el cierre del ejercicio, se han efectuado las correcciones valorativas necesarias ya que existía evidencia objetiva de que el valor en libros de alguna inversión no era recuperable.

El importe de la corrección valorativa es la diferencia entre su valor en libros y el importe recuperable, entendido éste como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y el valor actual de los flujos de efectivo futuros derivados de la inversión, calculados, bien mediante la estimación de los que se espera recibir como consecuencia del reparto de dividendos realizado por la empresa participada y de la enajenación o baja en cuentas de la inversión en la misma, bien mediante la estimación de su participación en los flujos de efectivo que se espera sean generados por la empresa participada, procedentes tanto de sus actividades ordinarias como de su enajenación o baja en cuentas.

En las inversiones en el patrimonio de empresas que no sean del grupo, multigrupo o asociadas admitidas a cotización, como sustituto del valor actual de

los flujos de efectivo futuros se ha utilizado el valor de cotización del activo, siempre que éste sea lo suficientemente fiable como para considerarlo representativo del valor que pudiera recuperar la empresa.

Las inversiones no admitidas a cotización, se toman en consideración el patrimonio neto de la empresa participada corregido por las plusvalías tácitas existentes en la fecha de la valoración.

Las correcciones valorativas por deterioro y, en su caso, su reversión, se han registrado como un gasto o un ingreso, respectivamente, en la cuenta de pérdidas y ganancias. La reversión del deterioro ha tenido como límite el valor en libros de la inversión que está reconocida en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro del valor.

### Pasivos financieros a coste amortizado

Los acreedores y otras cuentas a pagar se reconocen inicialmente a su valor razonable, precio de la transacción ajustado por los costes que sean directamente atribuibles, no obstante, estos últimos, así como las cargas financieras que se carguen a la empresa cuando se originen las deudas con terceros, podrán registrarse en la cuenta de pérdidas y ganancias en el momento de su reconocimiento inicial.

Posteriormente se valoran por su coste amortizado utilizando el método del tipo de interés efectivo, llevando los intereses devengados a la cuenta de pérdidas y ganancias. Las cuentas a pagar a corto plazo, sin tipo de interés establecido, se valoran por el importe de la factura original cuando el efecto del descuento no es significativo.

Se valoran bajo este método también las fianzas y depósitos recibidos a cuenta del cumplimiento de obligaciones futuras. Asimismo se recogen bajo el método de coste amortizado las subvenciones recibidas reintegrables, mientras no sean ejecutadas y transformadas en subvenciones no reintegrables.

## **6. Impuestos sobre beneficios.**

La Fundación ha optado por el régimen fiscal contenido en la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, del Régimen Fiscal de las Entidades sin Fines Lucrativos y de los Incentivos Fiscales al Mecenazgo, que regula el régimen fiscal de este tipo de entidades a efectos del Impuesto sobre Sociedades y de los tributos locales. Posteriormente, el 24 de octubre de 2003, entró en vigor el Real Decreto 1.270/2003, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación del Régimen Fiscal de las Entidades sin Fines Lucrativos y de los Incentivos Fiscales al Mecenazgo.

La Fundación, al cumplir los requisitos previstos en dicha normativa, está exenta, a efectos de tributación por Impuesto sobre Sociedades, por las rentas generadas en el ejercicio de las actividades que constituyen su objeto

fundacional o finalidad específica, por los donativos y donaciones recibidos para colaborar con los fines de la Fundación, incluidas las aportaciones o donaciones en concepto de dotación fundacional y las ayudas económicas recibidas en virtud de convenios de colaboración empresarial y por las rentas procedentes del patrimonio mobiliario de la Fundación, como son los intereses y arrendamientos.

Con fecha 15 de octubre de 2007, la Fundación presentó ante la Agencia Estatal de la Administración Tributaria la “Declaración Censal” en la que opta por la aplicación del régimen fiscal especial regulado en el Título II de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre.

## 6. *Ingresos y gastos*

Los ingresos y gastos se imputan en función del criterio de devengo.

Los ingresos procedentes de la prestación de servicios se valoran por el valor razonable de la contrapartida, recibida o por recibir, derivada de los mismos, que, salvo evidencia en contrario, será el precio acordado para dichos servicios, deducido: el importe de cualquier descuento, rebaja en el precio u otras partidas similares que la empresa pueda conceder, IVA y otros impuestos relacionados con las citadas prestaciones, así como los intereses incorporados al nominal de los créditos. No obstante, podrán incluirse los intereses incorporados a los créditos comerciales con vencimiento no superior a un año que no tengan un tipo de interés contractual, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo.

Los ingresos ordinarios asociados a la prestación de servicios se reconocen considerando el grado de realización de la prestación a la fecha de balance siempre y cuando el resultado de la transacción pueda ser estimado con fiabilidad.

Los ingresos por intereses se devengan siguiendo un criterio financiero temporal, en función del principal pendiente de cobro y el tipo de interés efectivo aplicable, según las características del activo generador de los intereses.

## 7. *Subvenciones, donaciones y legados*

La Fundación utiliza los siguientes criterios para la contabilización de las subvenciones que le han sido concedidas:

Subvenciones, donaciones y legados a la explotación: Se abonan a resultados en el momento en el que, tras su concesión, la Fundación estima que se han cumplido las condiciones establecidas en la misma y, por consiguiente, no existen dudas razonables sobre su cobro, y se imputan a los resultados de forma que se asegure en cada período una adecuada correlación contable entre los ingresos derivados de la subvención y los gastos subvencionados.

Subvenciones, donaciones y legados de capital: Los que tienen carácter no reintegrable, se registran como ingresos directamente imputados al patrimonio neto, por el importe concedido una vez deducido el efecto impositivo. Se procede al registro inicial, una vez recibida la comunicación de su concesión, en el momento en que se estima que no existen dudas razonables sobre el cumplimiento de las condiciones establecidas en las resoluciones de concesión.

En el reconocimiento inicial la Fundación registra, por un lado, los bienes o servicios recibidos como un activo y, por otro, el correspondiente incremento en el patrimonio neto. A partir de la fecha de su registro, las subvenciones de capital se imputan a resultados en proporción a la depreciación experimentada durante el período, por los activos financiados con las mismas, salvo que se trate de activos no depreciables, en cuyo caso se imputarán al resultado del ejercicio en el que se produzca la enajenación o baja en inventario de los mismos.

Las subvenciones de carácter reintegrable se registran como pasivos hasta que adquieran la condición de no reintegrable.

Las Subvenciones donaciones y legados recibidas de socios o propietarios, no constituyen ingresos, debiéndose registrar directamente en los fondos propios, a valor razonable del importe concedido ó del bien recibido, ahora bien, según consulta ICAC, los patronos no tienen consideración de socios por lo que las donaciones hechas a la Fundación por éstos se registran como si las hubiese hecho un externo.

## **8. Criterios empleados en transacciones entre partes vinculadas**

Los elementos objeto de la transacción se contabilizan en el momento inicial por su valor razonable, prestando atención al reflejo de la realidad económica que representan.

En caso de aportaciones no dinerarias de un negocio, la inversión en el patrimonio en el aportante se valorará por el valor contable de los elementos patrimoniales que integran el negocio.

En caso de operaciones de fusión, escisión y aportación no dineraria de un negocio, los elementos constitutivos del negocio adquirido se valoran por el importe que correspondería a los mismos, una vez realizada la operación, en las cuentas anuales consolidadas del grupo o subgrupo según las Normas para la Formulación de las Cuentas Anuales Consolidadas, que desarrollan el Código de Comercio.

**5. INMOVILIZADO MATERIAL INTANGIBLE E INVERSIONES MATERIALES**

Análisis de las partidas del activo inmovilizado intangible y material y de su correspondiente amortización acumulada:

<b>Movimiento del inmovilizado intangible</b>	<b>Importe 2009</b>	<b>Importe 2008</b>
SALDO INICIAL BRUTO		
(+) Entradas	4.737,60	
(-) Salidas		
SALDO FINAL BRUTO	4.737,60	

<b>Movimientos amortización inmovilizado intangible</b>	<b>Importe 2009</b>	<b>Importe 2008</b>
SALDO INICIAL BRUTO		
(+) Aumento por dotaciones	238,48	
(+) Aumentos por adquisiciones o traspasos		
(-) Disminuciones por salidas, bajas y traspasos		
SALDO FINAL BRUTO	238,48	

<b>Movimientos del inmovilizado material</b>	<b>Importe 2009</b>	<b>Importe 2008</b>
SALDO INICIAL BRUTO	1.204.262,13	1.187.708,19
(+) Entradas	461.740,84	16.553,94
(-) Salidas		
SALDO FINAL BRUTO	1.666.002,97	1.204.262,13

<b>Movimientos amortización del inmovilizado material</b>	<b>Importe 2009</b>	<b>Importe 2008</b>
SALDO INICIAL BRUTO	1.222,67	
(+) Aumento por dotaciones	3.878,28	1.222,67
(+) Aumentos por adquisiciones o traspasos		
(-) Disminuciones por salidas, bajas y traspasos		
SALDO FINAL BRUTO	5.100,95	1.222,67

La entidad no dispone de inmovilizados intangibles con vida útil indefinida y no se realizaron correcciones por deterioro de valor.

**6. ACTIVOS FINANCIEROS**

Los activos financieros se clasifican por categorías según los siguientes cuadros:

a) Activos financieros a largo plazo:

<b>Instrumentos de patrimonio Ip</b>	<b>Importe 2009</b>	<b>Importe 2008</b>
Activos financieros mantenidos para negociar		
Activos financieros a coste amortizado		
Activos financieros a coste	100.000,00	
TOTAL	100.000,00	

<b>Total activos financieros lp</b>	<b>Importe 2009</b>	<b>Importe 2008</b>
Activos financieros mantenidos para negociar		
Activos financieros a coste amortizado		
Activos financieros a coste	100.000,00	
<b>TOTAL</b>	<b>100.000,00</b>	

## b) Activos financieros a corto plazo:

<b>Créditos, derivados y otros cp</b>	<b>Importe 2009</b>	<b>Importe 2008</b>
Activos financieros mantenidos para negociar		
Activos financieros a coste amortizado	13.359.157,98	9.374.212,63
Activos financieros a coste		
<b>TOTAL</b>	<b>13.359.157,98</b>	<b>9.374.212,63</b>

<b>Total activos financieros cp</b>	<b>Importe 2009</b>	<b>Importe 2008</b>
Activos financieros mantenidos para negociar		
Activos financieros a coste amortizado	13.359.157,98	9.374.212,63
Activos financieros a coste		
<b>TOTAL</b>	<b>13.359.157,98</b>	<b>9.374.212,63</b>

El efectivo y otros activos equivalentes señalados en el Balance están formados íntegramente por caja y cuentas bancarias.

No existen reclasificaciones ni traspasos entre las diferentes categorías de activos financieros durante el ejercicio 2009.

No existen correcciones por deterioro del valor originadas por riesgo de crédito durante el ejercicio 2009.

La entidad no tiene instrumentos financieros derivados a 31 de Diciembre de 2009.

La Fundación no forma parte de ningún grupo de sociedades.

## 7. PASIVOS FINANCIEROS

Los pasivos financieros se clasifican por categorías según el siguiente cuadro:

## a) Pasivos financieros a largo plazo:

<b>Derivados y otros lp</b>	<b>Importe 2009</b>	<b>Importe 2008</b>
Pasivos financieros a coste amortizado	7.611.367,16	4.125.322,73
Pasivos financieros mantenidos para negociar		
<b>TOTAL</b>	<b>7.611.367,16</b>	<b>4.125.322,73</b>

<b>Total pasivos financieros a l/p</b>	<b>Importe 2009</b>	<b>Importe 2008</b>
Pasivos financieros a coste amortizado	7.611.367,16	4.125.322,73
Pasivos financieros mantenidos para negociar		
<b>TOTAL</b>	<b>7.611.367,16</b>	<b>4.125.322,73</b>

En otras deudas a l/p se recoge la parte correspondiente a la no ejecución del total de la cantidad asignada para la ejecución de gasto en el 2008/2009 dentro del convenio con el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, y pendiente de ejecutar en años siguientes.

b) Pasivos financieros a corto plazo:

<b>Derivados y otros cp</b>	<b>Importe 2009</b>	<b>Importe 2008</b>
Pasivos financieros a coste amortizado	368.444,07	54.197,42
Pasivos financieros mantenidos para negociar		
<b>TOTAL</b>	<b>368.444,07</b>	<b>54.197,42</b>

<b>Total pasivos financieros a cp</b>	<b>Importe 2009</b>	<b>Importe 2008</b>
Pasivos financieros a coste amortizado	368.444,07	54.197,42
Pasivos financieros mantenidos para negociar		
<b>TOTAL</b>	<b>368.444,07</b>	<b>54.197,42</b>

El Importe de las deudas que vencen en cada uno de los cinco años posteriores al cierre del ejercicio 2009 hasta su vencimiento se detallan en el cuadro siguiente:

	2009	2010	2011	2012	2013	<b>Total</b>
Otras deudas	270.915,41					<b>270.915,41</b>
Acreedores comerciales y otros	97.528,66					<b>97.528,66</b>
<b>Total</b>	<b>368.444,07</b>					<b>368.444,07</b>

La Fundación no posee ni pólizas de crédito ni utiliza líneas de descuento y tampoco existen deudas con garantía real.

## 8. FONDOS PROPIOS

El desglose y movimiento de las cuentas que componen los fondos propios de la Fundación durante el ejercicio 2009 ha sido el siguiente:

	<b>2008</b>	<b>Variaciones</b>	<b>2009</b>
Dotación Fundacional	3.717.708,19	5.000,00	3.722.708,19
Remanente	45.798,39	238.764,18	284.562,57
Resultado del ejercicio	238.764,18	40.987,69	279.751,87
<b>Total</b>	<b>4.002.270,76</b>	<b>284.751,87</b>	<b>4.287.022,63</b>

**9. SITUACIÓN FISCAL**

Los saldos con las Administraciones Públicas a 31 de diciembre de 2009 presenta el siguiente desglose:

Hacienda pública deudor - por IVA.....	89.135,41
Hacienda pública acreedora - por IRPF.....	(16.641,13)
Organismos de la Seguridad Social acreedores.....	(5.959,54)
<b>TOTAL</b> .....	<b><u>66.534,74</u></b>

De acuerdo con la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo se consideran exentas del Impuesto sobre Sociedades las rentas derivadas de ingresos por donativos y donaciones recibidas para colaborar en los fines de la entidad, las derivadas de las cuotas satisfechas por los asociados, colaboradores o benefactores y las derivadas de las subvenciones, salvo que se destinen a financiar la realización de explotaciones económicas no exentas. Asimismo estarán exentas las rentas procedentes del patrimonio mobiliario e inmobiliario de las entidades, las derivadas de adquisiciones o de transmisiones de bienes o derechos, las obtenidas en el ejercicio de las explotaciones económicas exentas previstas en el Artículo 7 de la Ley y las que de acuerdo con la normativa tributaria, deban ser atribuidas o imputadas a las entidades sin fines lucrativos y que procedan de rentas exentas incluidas en alguno de los puntos anteriores.

Por tanto, en la base imponible del Impuesto sobre Sociedades de la Fundación sólo se incluyen las rentas derivadas de las explotaciones económicas no exentas.

De acuerdo con el Real Decreto 1.270/2003, de 10 de octubre, a continuación se presenta la conciliación del resultado contable del ejercicio 2009 con la base imponible prevista del Impuesto sobre Sociedades:

	<b>Aumento</b>	<b>Disminución</b>	<b>Importe</b>
<i>Resultado contable (antes impuestos).....</i>	0,00	0,00	279.751,87
<i>Diferencias permanentes ....</i>	863.567,01	583.815,14	<u>(279.751,87)</u>
<b>BASE IMPONIBLE (Resultado fiscal).....</b>			<b><u>0,00</u></b>

El Patronato de la Fundación estima que se cumplen todos los requerimientos exigidos en la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General, para que la Fundación pueda disfrutar del régimen tributario previsto en la mencionada ley.

La Fundación esta pendiente de inspección para todos los impuestos que le son de aplicación y para todos los períodos no prescritos.

Las declaraciones no pueden considerarse definitivas hasta su prescripción o su aceptación por las autoridades fiscales y, con independencia de que la legislación fiscal es susceptible a interpretaciones, el Patronato estima que cualquier pasivo fiscal que pudiera ponerse de manifiesto, como consecuencia de una eventual inspección, no tendrá un efecto significativo en las cuentas anuales tomadas en su conjunto.

Se mantiene el criterio de no reconocer los créditos fiscales derivados de deducciones no aplicadas en Formación, basándonos en que, derivado de la naturaleza de los ingresos de la Fundación y el régimen fiscal que le es aplicable, se prevé que esta deducción no llegará a aplicarse en ejercicios futuros; aunque si se reconocerá este derecho fiscalmente ante la posibilidad de cambios en la legislación fiscal que permitieran ejercerlo.

## 10. INGRESOS Y GASTOS

### a) Subvenciones donaciones y legados imputados al resultado del ejercicio:

Las partidas incluidas en este epígrafe figuran detalladas en la nota 11 de esta memoria.

### b) Otros ingresos de explotación

Los ingresos recogidos en esta partida se derivan de compensaciones de servicios prestados al personal, en la utilización privativa de bienes adquiridos por la Fundación.

### c) Gastos de Personal

El epígrafe "Gastos de personal" de la cuenta de resultados adjunta presenta la siguiente composición:

	<b>SALDO A</b>	<b>SALDO A</b>
	<b>31/12/2009</b>	<b>31/12/2008</b>
<i>Sueldos y salarios</i> .....	249.985,98	151.534,60
<i>Seguridad Social</i> .....	56.332,09	35.756,94
<i>Otros gastos sociales</i>	4.565,23	2.496,71
<i>(Formación y seguros trabajadores)</i>		
<b>TOTAL</b> .....	<b>310.883,30</b>	<b>189.788,25</b>

**d) Otros gastos de explotación**

El detalle del epígrafe “Otros gastos de explotación” de la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta correspondiente al ejercicio 2009 es el siguiente:

Otros gastos de explotación	Importe 2009	Importe 2008
Otros gastos de explotación	256.684,45	191.167,72
a) Pérdidas y deterioro operaciones comerciales		
b) Otros gastos de gestión corriente		
c) Resto de gastos de explotación	256.572,37	191.167,72

**e) Aprovisionamientos**

Aprovisionamientos	Importe 2009	Importe 2008
Consumo de mercaderías		
a) Compras, netas devol. y dto. de las cuales:		
- nacionales		
- adquisiciones intracomunitarias		
- importaciones		
b) Variación de existencias		
Consumo de mat. primas y otras mat. consumibles	8.630,63	7.037,45
a) Compras, netas devol. y dto. de las cuales:	8.630,63	7.037,45
- nacionales	8.630,63	7.037,45
- adquisiciones intracomunitarias		
- importaciones		
b) Variación de existencias		

**f) Ayudas monetarias y otros**

La partida 2 de la cuenta de resultados recoge colaboraciones a través de patrocinios en diversas jornadas de promoción alimenticia.

**11. SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS**

Las subvenciones recibidas durante el ejercicio fueron las siguientes:

Convenio Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino firmado a 1 de septiembre de 2009, para la realización de las actividades de la Fundación, por importe total de 4.530.000 €.

De este convenio se ejecutaron, en el 2009, 577.574,73 € en las actividades corrientes del ejercicio y 466.380,84 en compra de activos e inversiones en curso que figuran en el inmovilizado, por lo que fueron registradas dentro del Patrimonio Neto.

La parte del convenio no ejecutada fue reconocida como deuda transformable en subvención (3.486.044,43€).

Cuadro de variaciones de subvenciones Patrimonio Neto:

	Saldo Inicial	Incrementos	Decrementos	Saldo Final
Subv. Capital	15.461,18	466.380,84	4.116,76	477.725,26
Otras Subv.	2.380.000,00	4.530.000,00	4.530.000,00	2.380.000,00
<b>Total</b>	<b>2.395.461,18</b>	<b>4.996.380,84</b>	<b>4.534.116,76</b>	<b>2.857.725,26</b>

## 12. OPERACIONES CON PARTES VINCULADAS

La entidad mantiene imposiciones a plazo fijo con entidades que forman parte del Patronato (por un periodo de un año con rotación entre ellas), estas operaciones están realizadas a precios de mercado, en todos los casos.

El detalle de las mismas es el siguiente a 31/12/2009:

	Importe Imposición	Intereses Percibidos	Intereses devengados no
Caixanova	2.850.000,00	87.903,90	32.242,53
Caixa Galicia	2.770.000,00	84.380,59	14.862,87
Caixa Rural	5.750.000,00	94.607,66	63.670,41
<b>Total</b>	<b>11.370.000,00</b>	<b>266.892,15</b>	<b>110.775,81</b>

Mantiene, asimismo, abiertas cuentas corrientes con dos de las entidades patronas que generaron intereses por los siguientes importes:

- o Caixa Rural 5.370,58 €
- o Caixa Galicia 845,03 €

La Fundación por las 200 participaciones preferentes adquiridas por importe nominal de 200.000 € de la entidad Caixa Galicia, obtuvo unos rendimientos de 7.561,60 €. A final de ejercicio la Fundación tras la venta de la mitad de las mismas mantiene en su activo un total de 100 participaciones por importe nominal de 100.000,00 €.

Todas las operaciones están valoradas por la contraprestación real de las operaciones considerando que éstas fueron producidas a valor real de mercado.

Los miembros del Patronato de la Fundación no han percibido durante 2009 cantidad alguna en concepto de retribución por su condición de miembros del Patronato.

No existen anticipos ni créditos concedidos a los miembros del Patronato de la Fundación, ni existen obligaciones contraídas en materia de fondos de pensiones, seguros de vida u otros similares

No existen remuneraciones salariales, compromisos por pensiones o similares con el personal directivo de la Sociedad. Asimismo, no tienen concedidos créditos, premios de jubilación, seguros de vida o indemnizaciones especiales.

### 13. OTRA INFORMACIÓN

La composición del Patronato a fecha de cierre y formulación de las cuentas es el siguiente:

	PATRONO	CARGO	ENTIDAD/ORGANISMO	CARGO EN FUNDACIÓN	En representación de:
1	Dña. Elena Espinosa Mangana	Ministra	Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino	Presidenta	Administración General del Estado
2	D. Samuel Jesús Juárez Casado	Conselleiro	Consellería de Medio Rural	Vicepresidente primero	Xunta de Galicia
3	D. Jesús Vázquez Abad	Conselleiro	Consellería de Educación e Ordenación Universitaria	Vicepresidente segundo	Xunta de Galicia
4	Dña. Isabel Bombal Díaz	Directora General de Industrias y Mercados Alimentarios	Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentación	Patrono, designado por la Presidenta	Administración General del Estado
5	D. José Abellán Gómez	Vicesecretario General Técnico	Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino	Patrono, designado por la Presidenta	Administración General del Estado
6	Dª. Carmen Andrade Perdrix	Asesora del Secretario General de Universidades	Ministerio de Educación	Patrono, designado por la Presidenta	Administración General del Estado
7	D. Manuel Núñez Gutiérrez	Director del Departamento de Tecnología de los Alimentos	Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria	Patrono, designado por la Presidenta	Administración General del Estado
8	Don Javier Guerra Fernández	Conselleiro	Consellería de Innovación e Industria	Patrono	Xunta de Galicia
9	Agustín Hernández Fernández de Rojas	Conselleiro	Conselleiro de Medio Ambiente, Territorio e Infraestructuras	Patrono	Xunta de Galicia
10	D. José C. López Orozco	Alcalde	Ayuntamiento de Lugo	Patrono	Ayuntamiento de Lugo
11	D. Emilio Rial Pais		Federación de Industrias Agroalimentarias y Bebidas	Patrono, designado por la Presidenta	Industrias Agroalimentarias Comunidad Autónoma de Galicia
12	D. Roberto García González	Secretario General	Sindicato Unions Agrarias	Patrono, designado por la Presidenta	Productores y cooperativas agrarias de la Comunidad Autónoma de Galicia
13	D. Lorenzo Miguel Pastrana Castro	Director del Centro de Investigación, Transferencia e Innovación	Universidade de Vigo	Patrono, designado por Consello Galego Universidades	Universidades Públicas de Galicia
14	D. Luciano Sánchez García	Vicepresidente del Consejo	CAIXA RURAL GALEGA, Sociedad Cooperativa de Crédito Limitada Gallega	Patrono, designado por Vicepresidenta 2ª	Entidades financieras gallegas
15	Dª Ana Mª Villar Rivas	Delegada Provincial	Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE)	Tesorera, nombrada por la Presidenta	

El número medio de personas empleadas en el curso del ejercicio, expresado por categorías, es el siguiente:

	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
<b>DIRECTIVOS</b>	1	0	<b>1</b>
<b>TÉCNICOS</b>	1,5	1,25	<b>2,75</b>
<b>ADMINISTRATIVOS</b>	0	1	<b>1</b>
<b>TOTAL</b>	<b>2,5</b>	<b>2,25</b>	<b>4,75</b>

Información sobre autorizaciones, o solicitudes de autorización: no ha existido durante 2009 ninguna información de relevancia sobre estos temas.

#### **14.- APLICACIÓN DE ELEMENTOS PATRIMONIALES A FINES PROPIOS**

En la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, se establece que la Fundación destinará a la realización de sus fines fundacionales al menos el 70% de las rentas de las explotaciones económicas que desarrolle, las rentas derivadas de la transmisión de bienes o derechos de su titularidad y los ingresos que obtenga por cualquier otro concepto minorados en los gastos incurridos para su obtención. El importe restante de las rentas e ingresos se destinará a incrementar la dotación patrimonial o las reservas. De acuerdo con la citada normativa, el plazo para destinar las rentas obtenidas al desarrollo de los fines de la Fundación es el comprendido entre el inicio del ejercicio en que se hayan obtenido dichas rentas e ingresos y los cuatro años siguientes al cierre de dicho ejercicio.

Cuadros explicativos destino de rentas Fundación CETAL(según lo dispuesto en el artículo 27. 1 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones y en el artículo 32 del Reglamento de las fundaciones de competencia estatal, aprobado por Real decreto 1337/2005, de 11 de noviembre):

**TABLA 1: recursos obtenidos**

EJERCICIO	Resultado contable	Ajustes (+) del resultado contable			Ajustes (-) del resultado contable	Diferencia: BASE DEL ARTÍCULO 27 LEY 50/2002 (Artículo 32 Reglamento R.D. 1337/2005)	Recursos mínimos a destinar a cumplimiento de fines en el ejercicio	
		Dotaciones a la amortización y a las provisiones (inmovilizado) afectas a actividades en cumplimiento de fines	Gastos de la actividad propia (comunes + específicos)	TOTAL GASTOS NO DEDUCIBLES	Ingresos no computables: (Beneficio en venta de inmuebles en los que se realice activ.propia y el de bienes y derechos considerados de dotación fundacional)		TOTAL	
(N-4)						Importe	%	
2.007	45.828,32	0,00	29,93	29,93		45.858,25	32.100,78	70,00%
2.008	238.764,18	1.222,67	387.993,42	389.216,09		627.980,27	439.586,19	70,00%
2.009	279.751,87	4.116,76	579.698,38	583.815,14		863.567,01	604.496,91	70,00%
<b>TOTAL</b>	<b>518.516,05</b>	<b>5.339,43</b>	<b>967.691,80</b>	<b>973.031,23</b>	<b>0,00</b>	<b>1.491.547,28</b>	<b>1.044.083,10</b>	<b>70,00%</b>

**Detalle Tabla 1****DETALLE DE LAS AMORTIZACIONES Y PROVISIONES QUE AUMENTAN EL RESULTADO CONTABLE**

A). DOTACIONES PARA AMORTIZACIÓN DEL INMOVILIZADO AFECTO A LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE FINES (Artículo 32.4.a) Reglamento R.D. 1337/2005)				
Nº DE CUENTA	PARTIDA DE LA CUENTA DE RESULTADOS	DETALLE DEL ELEMENTO PATRIMONIAL AFECTADO A LA ACTIVIDAD EN CUMPLIMIENTO DE FINES	Dotación del ejercicio a la amortización del elemento patrimonial (importe)	Importe total amortizado del elemento patrimonial
680	10. Amort. Inmovilizado	PAGINA WEB	222,00	222,00
680	10. Amort. Inmovilizado	APLICACIONES INFORMATICAS CONTABLES	16,48	16,48
681	10. Amort. Inmovilizado	MOBILIARIO OFICINA	2.152,93	2.906,07
681	10. Amort. Inmovilizado	IMPRESORAS	68,44	82,11
681	10. Amort. Inmovilizado	ORDENADORES	1.011,47	1.333,42
681	10. Amort. Inmovilizado	TELEFONÍA	318,93	447,59
681	10. Amort. Inmovilizado	ELEMENTOS TRANSPORTE PROPIOS	271,81	271,81
681	10. Amort. Inmovilizado	OTROS ELEMENTOS	54,70	59,95
		<b>SUBTOTAL</b>	<b>4.116,76</b>	<b>5.339,43</b>
B). VARIACIÓN DE LAS PROVISIONES DE INMOVILIZADO AFECTO A LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS PARA CUMPLIMIENTO DE LOS FINES FUNDACIONALES (Artículo 32.4.a) del Reglamento R.D. 1337/2005)				
Nº DE CUENTA	PARTIDA DE LA CUENTA DE RESULTADOS	DETALLE DEL ELEMENTO PATRIMONIAL AFECTADO A LA ACTIVIDAD EN CUMPLIMIENTO DE FINES	Importe de la variación imputada al ejercicio de la provisión de inmovilizado correspondiente al elemento patrimonial	Importe total de la provisión por depreciación del inmovilizado correspondiente al elemento patrimonial
		<b>SUBTOTAL</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
		<b>TOTAL AJUSTES QUE AUMENTAN EL RESULTADO CONTABLE</b>	<b>4.116,76</b>	

**TABLA 2: Destino recursos**

Ejercicio	BASE DEL ARTÍCULO 27 LEY 50/2002 (Artículo 32 Reglamento R.D. 1337/2005)	Recursos mínimos a destinar en el ejercicio (artº. 27 Ley 50/2002). (viene de la Tabla 1)	RECURSOS DESTINADOS EN EL EJERCICIO A CUMPLIMIENTO DE FINES				DIFERENCIA: Recursos destinados en exceso (+) o defecto (-) s/70% mínimo. (a compensar en 4 ejercicios)	RECURSOS DESTINADOS A CUMPLIMIENTO DE FINES HECHOS EFECTIVOS EN EL EJERCICIO				Total recursos hechos efectivos	% (artº 27 Ley 50/2002)
			Gastos act. propia devengados en el ejercicio (incluye gastos comunes a la act. propia)	Inversiones realizadas en la actividad propia en el ejercicio	TOTAL RECURSOS DESTINADOS EN EL EJERCICIO	% Recursos destinados s/ Base del artículo 27		(N-4)	2007	2008	2009		
(N-4)													
2.007	45.858,25	32.100,78	29,93	0,00	29,93	0,07%	-32.070,85		29,93			29,93	0,07%
2.008	627.980,27	439.586,19	387.993,42	1.222,67	389.216,09	61,98%	-50.370,10			389.216,09		389.216,09	61,98%
2.009	863.567,01	604.496,91	579.698,38	4.116,76	583.815,14	67,61%	-20.681,77				583.815,14	583.815,14	67,61%
<b>TOTAL</b>	<b>1.537.405,53</b>	<b>1.076.183,87</b>	<b>967.721,73</b>	<b>5.339,43</b>	<b>973.061,16</b>	<b>63,29%</b>		<b>0,00</b>	<b>29,93</b>	<b>389.216,09</b>	<b>583.815,14</b>	<b>973.061,16</b>	<b>63,29%</b>

**Detalle Tabla 2**

PARTIDAS SIGNIFICATIVAS CONTENIDAS EN LA TABLA 2 AFECTADAS AL CUMPLIMIENTO DE FINES				
GASTOS DEVENGADOS EN CUMPLIMIENTO DE FINES				
Nº DE CUENTA	PARTIDA DE LA CUENTA DE RESULTADOS	DETALLE DEL GASTO	CRITERIO DE IMPUTACIÓN A LA ACTIVIDAD PROPIA EN CUMPLIMIENTO DE FINES	IMPORTE
651	2. Ayudas monetarias entidades	Patrocinios	100% a Fines	3.500,00
602	6. Aprovisionamientos	Otros aprovisionamientos	100% a Fines	8.630,63
640	8. Gastos Personal	Sueldos y Salarios	100% a Fines	249.985,98
642	8. Gastos Personal	Seguridad Social Empresa y Otras Cargas	100% a Fines	56.332,09
649	8. Gastos Personal	Otras Cargas Sociales	100% a Fines	4.565,23
621	9. Otros Gastos Explotación	Alquileres	100% a Fines	11.491,00
622	9. Otros Gastos Explotación	Reparaciones	100% a Fines	1.710,76
623	9. Otros Gastos Explotación	Profesionales Independientes	100% a Fines	18.937,08
625	9. Otros Gastos Explotación	Seguros	100% a Fines	76,90
626	9. Otros Gastos Explotación	Servicios Bancarios	100% a Fines	9,47
627	9. Otros Gastos Explotación	Plublicidad y RRPP	100% a Fines	12.790,91
628	9. Otros Gastos Explotación	Suministros	100% a Fines	7.863,48
629	9. Otros Gastos Explotación	Otros Servicios	100% a Fines	203.692,77
659	9. Otros Gastos Explotación	Pérdidas Gestión Corriente	100% a Fines	0,03
678	9. Otros Gastos Explotación	Gastos Excepcionales	100% a Fines	112,05
			<b>TOTAL</b>	<b>579.698,38</b>
INVERSIONES EFECTIVAMENTE REALIZADAS EN LA ACTIVIDAD PROPIA EN CUMPLIMIENTO DE FINES				
Nº DE CUENTA	PARTIDA DEL BALANCE	DETALLE DE LA INVERSIÓN	CRITERIO DE IMPUTACIÓN A LA ACTIVIDAD PROPIA EN CUMPLIMIENTO DE FINES	IMPORTE
206	I. Inmovilizado Intangible	Página Web	100% a Fines (Financiado 100% subvención)	222,00
206	I. Inmovilizado Intangible	Aplicaciones Informáticas	100% a Fines (Financiado 100% subvención)	16,48
215	III. Inmovilizado Material	Mobiliario	100% a Fines (Financiado 100% subvención)	2.152,93
216	III. Inmovilizado Material	Equipos proc. Informático	100% a Fines (Financiado 100% subvención)	1.011,47
217	III. Inmovilizado Material	Impresoras	100% a Fines (Financiado 100% subvención)	68,44
218	III. Inmovilizado Material	Telefonía	100% a Fines (Financiado 100% subvención)	318,93
217	III. Inmovilizado Material	Elemntos transporte (furgoneta Ford)	100% a Fines (Financiado 100% subvención)	271,81
218	III. Inmovilizado Material	Otro inmovilizado	100% a Fines (Financiado 100% subvención)	54,70
219	III. Inmovilizado Material	Inmovilizado en curso (Edif. CETAL)	100% a Fines (Financiado 100% subvención)	
			<b>TOTAL</b>	<b>4.116,76</b>

**TABLA 3: gastos administración**

GASTOS DE ADMINISTRACIÓN						
Ejercicio	Límites alternativos (Artº 33 Reglamento R.D.1337/2005)		Gastos comunes asignados a la administración del patrimonio	Gastos resarcibles a los patronos	Total gastos administración devengados en el ejercicio	Supera (+). No supera (-) el límite máximo elegido
	5% de los fondos propios	20 % de la base de cálculo del artº 27 Ley 50/2004 y artº 32.1 Reglamento R.D 1337/2005				
(N-4)						
2007	188.175,33	9.171,65	0,00	0,00	<b>0,00</b>	-188.175,33
2008	200.113,54	125.596,05	0,00	0,00	<b>0,00</b>	-200.113,54
2009	214.351,13	172.713,40	0,00	0,00	<b>0,00</b>	-214.351,13

La Fundación CETAL para el desarrollo empresarial no posee bienes que no estén afectos a fines fundacionales a 31 de diciembre de 2009.

Todas las rentas e ingresos a los que se refiere la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, son destinadas a los fines propios de la Fundación.

### 15.- HECHOS POSTERIORES AL CIERRE

No existen acontecimientos posteriores al cierre que supongan una modificación de las presentes cuentas anuales, ni que sea necesaria su comunicación a los usuarios de las mismas.

### 16.- BASES DE PRESENTACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO Y LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

El presupuesto de la Fundación se elabora de acuerdo con el principio de devengo, según establece el Real Decreto-ley 776/1998, de 30 de abril, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos, en función de la corriente real de los bienes y

servicios que los mismos representan, con independencia del momento en que se produzca la corriente financiera o monetaria derivada de ellos.

El Presupuesto se confecciona en base a la previsión de ingresos por aportaciones ordinarias, convenios con Entidades, en función de la planificación de actividades y mantenimiento de la Fundación.

La imputación de ingresos a las distintas partidas viene determinada por su naturaleza.

La imputación de gastos a las distintas partidas se realiza atendiendo a la naturaleza de las mismas.

Junto con los datos presupuestarios se muestran los realmente realizados en el ejercicio, con las correspondientes desviaciones presupuestarias.

#### LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO EJERCICIO 2009

EPÍGRAFES	GASTOS PRESUPUESTARIOS			EPÍGRAFES	INGRESOS PRESUPUESTARIOS		
	PRESUPUESTO	REALIZACIÓN	DESVIACIÓN		PRESUPUESTO	REALIZACIÓN	DESVIACIÓN
<b>OPERACIONES DE FUNCIONAMIENTO</b>				<b>OPERACIONES DE FUNCIONAMIENTO</b>			
1. Ayudas monetarias	0	3.500	3.500	1. Resultado de la explotación mercantil	0	0	0
2. Gastos por colaboraciones y del órgano de gobierno	0	0	0	2. Cuotas de usuarios y afiliados	0	0	0
3. Consumos de la explotación	54.000	8.631	-45.369	3. Ingresos de promociones, patrocinadores y colaboraciones	0	0	0
4. Gastos de personal	643.600	310.883	-332.717	4. Subvenciones, donaciones y legados imputados al resultado	1.688.714	581.691	-1.107.023
5. Amortizaciones, provisiones y otros gastos	991.114	260.801	-730.313	5. Otros ingresos	0	2.124	2.124
6. Gastos financieros y gastos asimilados	0	0	0	6. Ingresos financieros	90.000	279.752	189.752
7. Gastos extraordinarios	0	0	0	7. Ingresos extraordinarios			0
<b>TOTAL GASTOS POR OPERACIONES DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>1.688.714</b>	<b>583.815</b>	<b>1.104.899</b>	<b>TOTAL INGRESOS POR OPERACIONES DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>1.778.714</b>	<b>863.567</b>	<b>915.147</b>
<b>SALDO DE OPERACIONES DE FUNCIONAMIENTO (ingresos - gastos):</b>					<b>PRESUPUESTO</b>	<b>REALIZACIÓN</b>	<b>DESVIACIÓN</b>
					<b>90.000</b>	<b>279.752</b>	<b>-189.752</b>

DESCRIPCIÓN	CONCEPTOS	INGRESOS Y GASTOS PRESUPUESTARIOS PRESUPUESTO	INGRESOS Y GASTOS PRESUPUESTARIOS REALIZACIÓN	INGRESOS Y GASTOS PRESUPUESTARIOS DESVIACIONES
Aportaciones de Fundadores	A) APORTACIONES DE FUNDADORES Y ASOCIADOS	0	5.000	5.000
Aumentos (- Disminuciones) de Subvenciones donaciones y legados de capital y otros	B) VARIACIÓN NETA DE SUBVENCIONES DONACIONES Y LEGADOS DE CAPITAL Y OTROS	2.841.286	462.264	-2.379.022
Disminuciones (-Aumentos) de bienes reales; bienes del Patrimonio Históricos, otro inmovilizado y existencias.	C). VARIACIÓN NETA DE INVERSIONES REALES	-1.657.286	-462.362	1.194.924
Disminuciones (-Aumentos) de inversiones financieras, tesorería y capital de funcionamiento.	D). VARIACIÓN NETA DE ACTIVOS FINANCIEROS Y DEL CAPITAL DE FUNCIONAMIENTO	-1.420.948	-4.084.945	-2.663.997
Aumentos (-Disminuciones) de provisiones para riesgos y gastos y de deudas	E). VARIACIÓN NETA DE PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS Y DE DEUDAS	146.948	3.800.291	3.653.343
<b>SALDO DE OPERACIONES DE FONDOS (A + B + C + D)</b>		<b>PRESUPUESTO</b>	<b>REALIZACIÓN</b>	<b>DESVIACIÓN</b>
		<b>-90.000</b>	<b>-279.752</b>	<b>-189.752</b>

## 17.- Información Medio Ambiental

En la contabilidad de la Fundación, correspondiente a las presentes cuentas anuales, no existe ninguna partida que deba ser incluida en un documento a parte de información medioambiental, previsto en la Orden del Ministerio de Economía de 8 de octubre de 2001.

En Lugo a 31 de marzo de 2010.

# **INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS**

FUNDACIÓN CETAL

-CENTRO TECNOLÓGICO AGROALIMENTARIO DE LUGO-

EJERCICIO 2009

(INFORME DEFINITIVO)

## ÍNDICE

**I.INTRODUCCIÓN**

**II.OBJETIVO Y ALCANCE DEL TRABAJO**

**III.RESULTADOS DEL TRABAJO**

**IV.OPINIÓN**

**V.ALEGACIONES**

**IV.OBSERVACIONES A LAS ALEGACIONES**

## I. INTRODUCCIÓN

La Intervención General de la Administración del Estado, a través de la Oficina Nacional de Auditoría, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 168 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, ha realizado el presente informe de auditoría cuentas.

Las Cuentas Anuales de la Fundación CETAL fueron formuladas el día 30 de abril de 2010 y puestas a disposición de esta Intervención Territorial el día once de mayo

Nuestro trabajo se ha realizado de acuerdo con las Normas de Auditoría del Sector Público.

Con fecha 18 de junio de 2010 fueron remitidos a la Fundación Cetal los resultados de la auditoría para que, en un plazo de 15 días, formulara las alegaciones que estimase pertinentes en relación con su contenido.

El Apartado VI "Observaciones a las Alegaciones", contiene las observaciones que esta Intervención Territorial efectúa a las citadas alegaciones

## II. OBJETIVO Y ALCANCE DEL TRABAJO

El objetivo de nuestro trabajo es comprobar si las cuentas anuales examinadas presentan en todos los aspectos significativos la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la entidad de acuerdo con las normas y principios contables que son de aplicación y contienen la información necesaria para su interpretación y comprensión adecuada. Asimismo nuestro trabajo ha comprendido la revisión de que la información contable incluida en el informe previsto en el artículo 129.3 de la Ley General Presupuestaria, relativo al cumplimiento de las obligaciones de carácter económico-financiero que asume la Fundación como consecuencia de su pertenencia al sector público, concuerda con la contenida en las cuentas anuales y se ha elaborado de acuerdo con su normativa reguladora.

Nuestro examen comprende, el Balance de Situación a 31 de diciembre de 2009, la Cuenta de Resultados y la Memoria correspondiente al ejercicio anual terminado en dicha fecha.

En el desarrollo de nuestro trabajo no ha existido ninguna limitación en la aplicación de las normas y procedimientos de auditoría.

### III. RESULTADOS DEL TRABAJO

1. Durante el desarrollo de nuestro trabajo se han puesto de manifiesto los siguientes hechos o circunstancias que se consideran relevantes en relación con las cuentas anuales examinadas:

1.1. Frente a unos fondos librados por el Mº de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino de 4.530.000€ en el año 2009, 13.590.000 considerando lo ya aportado en el 2007 y 2008, la fundación acredita unos gastos de explotación en 2009 de 577.574,73€. Los fondos aportados y los gastos de explotación en el período 2007-2009 tienen el siguiente desglose:

AÑO CONVENIO	FONDOS RECIBIDOS	GASTOS EXPLOTACIÓN
2007	4.530.000 €	0,00
2008	4.530.000 €	389.216,09€
2009	4.530.000 €	577.574,73€.
<b>TOTAL</b>	<b>13.590.000 €</b>	<b>966.790,82€</b>

Como se pone de manifiesto detalladamente en el Informe Complementario que acompaña a este Informe de Auditoría de Cuentas, no existe proporcionalidad entre los fondos totales aportados por el Mº de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino en virtud de los convenios de colaboración (13.590.000€) y los gastos de explotación totales de la entidad (966.790,82€). Como consecuencia de lo anterior la Fundación Cetal a 31 de diciembre de 2009 tenía un elevado exceso de tesorería reflejado por un saldo en cuentas y depósitos bancarios de 13.148.400€.

Por otra parte, la firma del Convenio correspondiente al ejercicio 2010 se encuentra pendiente en la fecha de realización de este informe, si bien está prevista en los Presupuestos Generales del Estado para 2010 una transferencia de capital a favor de la Fundación de 4.161.000 €, transferencia que incrementará el exceso de tesorería existente en las cuentas.

2. Durante la realización del trabajo se han puesto de manifiesto los siguientes hechos o actuaciones que se consideran especialmente relevantes desde la perspectiva del cumplimiento de la legalidad:

2.1 . En el mes de diciembre del ejercicio 2008 se ha aprobado por unanimidad por el Patronato de la Fundación la propuesta de plantilla de personal y retribuciones presentada por el Director General. Esta aprobación ha supuesto en el ejercicio 2009 un incremento del 33,58% de las retribuciones de los tres trabajadores existentes en esa fecha (Responsable Área Técnica, Responsable Área Formación y Técnico del Departamento de Servicios Tecnológicos), realizando sustancialmente la misma actividad, como se refleja detalladamente en el Informe Complementario al de Auditoría de Cuentas que acompaña a este Informe de Auditoría de Cuentas.

Los trabajadores han percibido desde el 1 de enero de 2009 las retribuciones actualizadas, si bien los contratos de trabajo no han sido modificados hasta el 11 de enero de 2010, teniendo entrada en la Consellería de Trabajo e Benestar de la Xunta de Galicia el 19 de enero del mismo mes. Esta modificación se ha producido a propuesta del Director General de la Fundación al Patronato de regularizar los incrementos retributivos en la reunión del 3 de diciembre de 2009.

## IV. OPINIÓN

En nuestra opinión las cuentas anuales de la Fundación Cetal correspondientes al ejercicio 2009 representan en todos los aspectos significativos la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la entidad y contienen la información necesaria para su interpretación y comprensión adecuada, de conformidad con las normas y principios contables que son de aplicación, con las observaciones que se recogen en el apartado de resultados y que se detallan en el Informe Complementario al de Auditoría de Cuentas que acompaña a este Informe de Auditoría de Cuentas.

### Concordancia del informe del artículo 129.3 de la Ley General Presupuestaria

De conformidad con lo previsto en el artículo 129.3 de la Ley General Presupuestaria la Fundación tiene que presentar junto con las cuentas anuales, un informe relativo al cumplimiento de las obligaciones de carácter económico-financiero que asume como consecuencia de su pertenencia al sector público.

Nuestro trabajo se ha limitado a verificar que el mismo se ha elaborado de acuerdo con su normativa reguladora y que la información contable concuerda con la de las cuentas anuales auditadas.

Lugo a 14 de julio de 2010

EL INTERVENTOR TERRITORIAL

Fdo. Fernando Soler Pareja

## V. ALEGACIONES



Intervención Territorial  
Delegación de Economía y Hacienda de Lugo.  
Rúa do Teatro, 4, 27001.- LUGO.

D. Eduardo Vidal Baamonde, con DNI 33.836.769-C, en calidad de Director General de la Fundación Centro Tecnológico Agroalimentario de Lugo -CETAL, por acuerdo del Patronato en reunión de 28 de mayo de 2009, ante la Intervención Territorial de la Delegación de Economía y Hacienda de Lugo.

### EXPONE

Que en fecha 18 de junio de 2009 esta fundación recibe de la Intervención Territorial de la Delegación de Economía y Hacienda de Lugo el Informe Provisional de Auditoría de Cuentas y Complementario al de Auditoría de Cuentas.

Que estimando esta parte disconformidad con su contenido se formulan las siguientes alegaciones:

**Alegación número 1:** En referencia al punto 1.1 de los Resultados del trabajo del Informe Provisional de Auditoría de Cuentas y la conclusión "Justificación de las subvenciones recibidas", del epígrafe V del Informe Provisional:

- 1º. Que la actividad de esta Fundación se centra en la Investigación, el Desarrollo y la Innovación en el sector agroalimentario, actividad que presenta retornos económicos de largo plazo, y en la que es esencial el apoyo de recursos económicos públicos tal y como recomienda organismos internacionales como la OCDE.
- 2º. Que la Fundación Centro Tecnológico Agroalimentario de Lugo - CETAL, es una entidad de reciente constitución (30 de Abril de 2007), que ha obtenido los fondos para su puesta en marcha gracias a las aportaciones de sus fundadores y especialmente gracias a las aportaciones comprometidas en el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino y el Ayuntamiento de Lugo para la creación del Centro Tecnológico Agroalimentario de Lugo, de fecha 8 de abril de 2005.

3º. Que de dicho Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y el Ayuntamiento de Lugo surgió el compromiso del Ayuntamiento de Lugo de apoyo a la creación de este centro, consistente en la aportación de los solares necesarios para la construcción de su futura sede, valorados en 1.187.708,19 €. Y, por su parte, el compromiso del Ministerio, consistente en una aportación económica a la Fundación de 17.750.000€, distribuida en cuatro anualidades, según el siguiente desglose:

- Ejercicio 2007: 4.530.000€, de los que 2.150.000€ eran en concepto de dotación fundacional inicial y el resto, 2.380.000€, eran para aportación patrimonial.
- Ejercicio 2008: 4.530.000€.
- Ejercicio 2009: 4.530.000€.
- Ejercicio 2010: 4.160.000€.

4º. Que de dichos fondos aportados por el Ministerio a esta Fundación, se estimó que más de seis millones de euros se aplicaría a adquisición de activos no corrientes, en concreto, para la construcción e instalaciones del edificio que albergará la sede del Centro Tecnológico, y que según el siguiente detalle, ya se han comprometido:

- Honorarios de arquitecto (proyecto técnico básico y de ejecución así como la dirección de obra): 175.000 euros. (IVA no incluido).
- Honorarios aparejador: (Dirección de la ejecución material y coordinación de seguridad y salud): 47.900 euros. (IVA no incluido).
- Impuestos y tasas: 65.964,69 €
- Ejecución material de la obra: 3.073.323,94 € (IVA no incluido).

Dichos importes se devengarán en su mayor parte durante el ejercicio 2010. Asimismo se ha presupuestado inversiones para el ejercicio 2011 en más de 2.000.000 € cuyo destino será principalmente el equipamiento, mobiliario, instalaciones técnicas, laboratorios, etc. para el nuevo edificio / sede del CETAL.

5º. Que esta Fundación está en un proceso de puesta en marcha de sus actividades, dimensionándose adecuadamente, estableciendo relaciones e iniciando proyectos con empresas, universidades y otros centros tecnológicos. Este proceso no puede analizarse adecuadamente, ni es posible obtener una conclusión de la actividad de la Fundación CETAL en estos primeros años, por un mero análisis de las cuentas anuales: son muchos los proyectos en gestación y estudio, además de una posible fusión con la Fundación Centro Tecnológico Lácteo así como la integración posterior del Aula de Productos Lácteos de la Universidad de Santiago de Compostela en la fundación resultante.

6º. Comprometer en estos primeros año la totalidad de las importantes cantidades aportadas por el Ministerio en un centro tecnológico de reciente creación sí nos apartaría de la "utilización racional del dinero público" por lo que se ha optado por seleccionar proyectos de relevancia para el sector agroindustrial así como aunar esfuerzos con otras entidades buscando la eficiencia del gasto público, lo cual conllevará en el corto plazo a la realización de importantes proyectos tanto a nivel nacional como internacional, para lo cual es imprescindible que la fundación disponga de una suficiencia financiera.

À la vista de todo lo expuesto en esta alegación se formula las siguientes:

CONCLUSIONES:

**Primera.-** Dados los compromisos existentes entre el Ayuntamiento de Lugo y el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, las aportaciones realizadas a esta Fundación se corresponden a dichos compromisos cumpliendo así ambas partes las obligaciones contraídas.

**Segunda.-** Dados las importantes inversiones y proyectos que el CETAL acometerá en un corto plazo causaría un perjuicio irreparable el reintegro de las cantidades aportadas por el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.

**Alegación número 2:** En referencia al punto 2.1 de los Resultados del trabajo del Informe Provisional de Auditoría de Cuentas y a la conclusión, "Retribuciones de personal", del epígrafe V del Informe Provisional Complementario al de Auditoría de Cuentas:

- 1º. Que en el informe definitivo correspondiente al ejercicio 2008 de la Intervención Territorial de la Delegación de Economía y Hacienda de Lugo, de fecha 21 de enero de 2010 se recomendaba a esta Fundación respecto a las retribuciones del personal: *"...debe existir un acuerdo del Patronato de la Fundación delimitando la competencia para establecer e incrementar los incentivos y, en su caso, fijar los importes máximos de los mismos; los objetivos fijados y los criterios de reparto en función de su cumplimiento y, que, en todo caso, debe ser, con conocimiento del órgano de gobierno. La posible discrecionalidad en la fijación y distribución de los incentivos al rendimiento, al estar ligada al cumplimiento de unos determinados objetivos, no debe convertirse, en ningún caso, en arbitrariedad sin que consten acuerdos y criterios de reparto"*.
- 2º. Que en el mes de julio de 2009 el Director General de la fundación (D. Eduardo Vidal Baamonde, se incorporó el 1 de junio de 2009 como director general de la Fundación) formuló un Plan de acciones prioritarias a desarrollar en el ejercicio 2009, como medio de encauzar las actividades del CETAL así como permitir el análisis y evaluación de lo planificado. Dicho Plan de actuaciones prioritarias, se realizó partiendo del Plan Estratégico aprobado en Patronato de fecha 09/12/08. A partir de este Plan, una vez transcurrido el ejercicio, se analizó el grado de cumplimiento de los objetivos anuales para el dicho personal en 2009, considerándose cumplido en un 80%. En consecuencia la retribución variable devengada se fijó en un 80% de la retribución anual máxima fijada en el Patronato de 3/12/2009.
- 3º. Que el Patronato, en su reunión de fecha 3 de diciembre de 2009 tomó el siguiente acuerdo por unanimidad de sus miembros:
  1. *Aprobar la regularización del incremento retributivo establecido para los tres trabajadores inicialmente contratados por la Fundación en el año 2008,*

*mediante el establecimiento de un plus por objetivos anual a determinar individualmente, con un máximo global de 10.000 euros para los tres, con carácter retroactivo a fecha 01/01/2009.*

2. *Aprobar el Incentivo del Sr. Director General para este año, a la vista del trabajo desarrollado y de las actuaciones realizadas desde su incorporación, y de la mejora de la situación interna y externa del Centro Tecnológico Agroalimentario. Para el próximo año el incentivo queda condicionado al cumplimiento de los objetivos marcados en el Plan Estratégico de la Fundación, a la importancia de las actuaciones que se desarrollen y, especialmente, a la correcta visualización del CETAL en el sector, y a la obtención progresiva de autofinanciación.*
- 4º. Que en la reunión ordinaria del patronato de la fundación 5/2008, de fecha 09/12/08, el Director General de la Fundación D. Enrique Rey Rodríguez presentó la propuesta de plantilla de personal y retribuciones, propuesta que fue aprobada.
  - 5º. Que los tres trabajadores que integraban la plantilla de personal de la Fundación en el año 2009 tenían acuerdos verbales con el entonces Director General, D. Enrique Rey Rodríguez, sobre sus retribuciones derivadas de las nuevas funciones asumidas por cada trabajador a 1 de enero de 2009, y conformes a la Plantilla de Personal y retribuciones aprobadas por el patronato en fecha 9/12/2008. Dichas retribuciones se aplicaron desde el momento de asumir sus nuevas funciones, es decir, desde 1 de enero de 2009. D. Eduardo Vidal Baamonde, director general de la Fundación en sustitución de D. Enrique Rey Rodríguez, regularizó formalmente esta situación mediante la firma de anexos a sus contratos laborales en fecha 11 de enero de 2010, con efectos a partir de 1 de enero de 2009.
  - 6º. Que se desconoce la fórmula de cálculo del incremento de las retribuciones del personal de 2008 a 2009. En todo caso, para un cálculo global debería haberse tenido en cuenta el incremento de plantilla de tres trabajadores incorporados el 1 de octubre de 2009 a la plantilla de la Fundación CETAL, seleccionados a partir de la convocatoria pública de fecha 21 de diciembre de 2008, así como otras circunstancias acaecidas en 2009, como la indemnización por despido al Director General (personal de alta dirección) que supuso un incremento de los costes laborales en 2009 de 16.490 €. Y para el cálculo concreto de los tres trabajadores señalados en el informe (y que sólo a partir de 1/01/2009 tienen las funciones indicadas: Responsable Área Técnica, Responsable Área Formación y Técnico del Departamento de Servicios Tecnológicos), debería haberse tenido en cuenta que el 1 de enero de 2009 se devengó una nómina de atrasos correspondiente al cumplimiento de objetivos de 2008, por un importe total de 10.242,78€, contabilizándose como gasto de 2009. Dado que la nómina correspondiente a los objetivos de 2009 se contabilizó como coste de ese mismo año, a la hora de hacer un cálculo de los incrementos retributivos de 2008 a 2009 debiera atribuirse los objetivos de 2008 al coste de personal de 2008 (incrementando su saldo contable) y reducir en el mismo importe el coste del personal del ejercicio 2009. Haciendo esta correcta imputación el incremento salarial de los tres trabajadores citados sería del 4,27%.

7º. Que la competencia para la gestión de personal (incluida la fijación de retribuciones y fijación de los objetivos) así como la gestión económica de la fundación competen al Director General, por las atribuciones conferidas en los Estatutos de la Fundación (artículos 21 y 22) y por el acuerdo cuarto de la reunión del Patronato de 28 de mayo de 2009, por el que se le delegan las funciones de administración y disposición que, conforme al artículo 14 de los Estatutos, corresponden al Patronato.

8º. Que la actividad desarrollada por la Fundación CETAL durante 2008 y 2009, como la actividad desarrollada por cualquier empresa, difícilmente puede analizarse simplemente por comparación de los gastos incurridos en dichos años. Dicha circunstancia es más relevante en aquellas empresas que, como la Fundación CETAL, desarrollan proyectos a largo plazo (especialmente proyectos de I+D+i) en los que se necesita un proceso de gestación más amplio que un ejercicio económico para la puesta en marcha de dichos proyectos, siendo intensivos en personal durante esa primera fase.

A la vista de todo lo expuesto en esta alegación se formulan las siguientes

#### CONCLUSIONES:

**Primera.-** La fijación de objetivos, incluida dentro de la gestión del personal, compete al Director General. En todo caso, en 2009 se ha dado cuenta de ello al Patronato, siendo aprobado por unanimidad, cumpliéndose así la recomendación del informe definitivo correspondiente al ejercicio 2008 de esta Intervención Territorial.

**Segunda.-** En cuanto a las retribuciones del personal, D. Eduardo Vidal Baamonde regularizó una situación que de hecho se venía produciendo con anterioridad a la toma de posesión de su cargo, y que había sido igualmente aprobada por el Patronato en el año 2008.

**Tercera.-** Los cálculos de los incrementos retributivos no tienen en consideración los devengos de las percepciones salariales.

**Cuarta.-** No pueden establecerse paralelismos entre gastos de un ejercicio y la actividad de la fundación y cumplimiento de sus planes de actuación.

**Alegación número 3:** En referencia al punto 2.2 de los Resultados del trabajo del Informe Provisional de Auditoría de Cuentas y a la conclusión "Adquisición de bienes y servicios", del epígrafe V del Informe Provisional Complementario al de Auditoría de Cuentas:

1º. La Fundación CETAL tiene el carácter de poder adjudicador dependiente de la Administración General del Estado, ya que es una Fundación Estatal, en los términos indicados en el artículo 44 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, y cumple los requisitos establecidos en el artículo 3.3.b) de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, pudiendo conferir encomiendas a TRAGSA en los términos del artículo 24.6, párrafo segundo, de la misma Ley.

2º. La disposición adicional trigésima de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, establece el régimen jurídico de TRAGSA y de sus empresas filiales, indicando en su apartado segundo que tales entidades tienen el carácter de medios propios e instrumentales de la Administración General del Estado, de las Comunidades Autónomas y de los poderes adjudicadores dependientes de ellas, estando obligadas a realizar, con carácter exclusivo, los trabajos que éstos les encomienden en las materias señaladas en los apartados 4 y 5 de la misma disposición.

En concreto, el apartado 4.a) se refiere a *"La realización de todo tipo de actuaciones, obras, trabajos y prestación de servicios agrícolas, ganaderos, forestales, de desarrollo rural, de conservación y protección del medio natural y medioambiental, de acuicultura y de pesca, así como los necesarios para el mejor uso y gestión de los recursos naturales, y para la mejora de los servicios y recursos públicos,..."*

El apartado 4.c) se refiere a *"La promoción, investigación, desarrollo, innovación, y adaptación de nuevas técnicas, equipos y sistemas de carácter agrario, forestal, medioambiental, de acuicultura y pesca, de protección de la naturaleza y para el uso sostenible de sus recursos"*.

Y el apartado 4.i) amplía las funciones a *"La realización de tareas o actividades complementarias o accesorias a las citadas anteriormente"*.

3º. Los Estatutos de la Fundación Centro Tecnológico Agroalimentario de Lugo – CETAL marcan en su art. 5.2 sus fines:

- *"Promover, impulsar y apoyar el desarrollo tecnológico del sector agroalimentario y la mejora del conocimiento científico y técnico en materia agroalimentaria.*
- *Promover, impulsar y apoyar la mejora sistemática de la competitividad de los productos agroalimentarios, así como su innovación para su continua adaptación a las demandas de los mercados tanto nacionales como internacionales y a la sostenibilidad económica de las empresas y de los negocios agroalimentarios."*

Y en consonancia con dichos fines, el citado art. 5 describe posteriormente las funciones de la Fundación, entre ellas:

- *Identificación, promoción, lanzamiento y puesta en marcha de proyectos y programas de desarrollo tecnológico o innovación en el sector agroalimentario, tanto directamente como en colaboración o cooperación con otros organismos, administraciones, entidades o instituciones.*
- *Transferencia de tecnología e información científica y técnica al sector agroalimentario.*
- *Identificación, análisis, evaluación y atención de las necesidades tecnológicas y de innovación de los productos, materias primas, y de los operadores del sector agroalimentario.*
- *Promoción, lanzamiento y ejecución de proyectos tecnológicos y de innovación para evaluar y reducir el impacto del sector agroalimentario en el medio ambiente.*
- *Prestación de servicios y aportación de medios técnicos, instalaciones, equipos o recursos humanos especializados, para su utilización por las Industrias agroalimentarias en iniciativas y proyectos de I+D+i promovidos por éstas.*
- *Prestación de servicios que favorezcan la investigación, el desarrollo tecnológico, la innovación y la competitividad en el sector agroalimentario.*

- *Asistencia especializada a administraciones, instituciones, organismos o entidades para propiciar un entorno más favorable a la I+D+i agroalimentaria.*

4º. Con respecto a la justificación de la encomienda realizada a TRAGSA ante la alternativa de poder contratar las obras ante un tercero a través de una licitación, la Ley de Contratos del Sector Público permite a los poderes adjudicadores optar por celebrar un contrato o realizar una encomienda de gestión, sin necesidad de que, en caso de optar por ésta, hayan de justificarlo especialmente, como si la encomienda tuviera carácter subsidiario.

Por otra parte, la circunstancia de que, por su objeto, el encargo consista en la ejecución de una obra no es argumento para afirmar que debió celebrarse un contrato de obras. Todos los encargos, por su objeto, se corresponden con un posible contrato: de obras, suministro, servicios.

5º. Con respecto a la advertencia formulada en el Patronato de la Fundación CETAL respecto al posible incremento de los costes de los trabajos encargados a TRAGSA, debe señalarse que este extremo no ha quedado acreditado, porque se desconoce cuáles hubieran sido las ofertas presentadas por terceros en el caso en que se hubiera convocado una licitación. En todo caso, el concepto de lo "económicamente más favorable" no se identifica sólo con el menor coste en precio, sino con aquello que, en su conjunto, es más ventajoso, incluyéndose, por tanto, los aspectos técnicos, de eficacia en la gestión, de agilidad en la ejecución de los trabajos, de solvencia de la empresa, etc.

Añadir en este punto que el régimen económico de TRAGSA y de sus filiales está regulado administrativamente a través de lo dispuesto en el Real Decreto 371/1999, de 5 de marzo. En particular, las tarifas en base a las cuales TRAGSA factura sus trabajos son aprobadas por la Administración y tienen carácter unitario para todos los poderes adjudicadores que encargan trabajos a TRAGSA en todo el territorio nacional. TRAGSA no puede, por tanto, separarse de este régimen económico ni elaborar presupuestos al margen del sistema de tarifas aprobado por la Administración.

6º. Con respecto al acuerdo formulado en el Patronato de la Fundación CETAL respecto a solicitar asesoramiento jurídico sobre esta posibilidad de contratación se adjunta a estas alegaciones escrito realizado por el Secretario de esta fundación en fecha 10 de julio de 2009.

7º. Por último, reseñar que el Grupo TRAGSA ha llevado a cabo la realización de proyectos, direcciones de obra, puesta en funcionamiento y explotación de edificios e instalaciones para diversos Centros Tecnológicos Agroalimentarios:

- Centro Tecnológico de Asesoramiento de Riegos (Murcia).
- Estación Tecnológica de la Carne de Castilla y León en Guijuelo (Salamanca). La Estación Tecnológica de la Carne depende del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León, ente público de derecho privado creado por la Ley 7/2002 de 3 de mayo, adscrito a la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León e integrante de la Administración Institucional de dicha Comunidad.

- Rehabilitación del centro de investigación para el Instituto Tecnológico de Viticultura y Enología en Requena (Valencia). Las obras del Centro de Investigación para el Instituto Tecnológico de Viticultura y Enología de Requena han sido promovidas por la Consellería de Agricultura, Pesca y Alimentación.
- Construcción de los edificios del Instituto Valenciano de Investigaciones Agrarias (Valencia). El IVIA es un Organismo Autónomo de la Generalitat Valenciana, adscrito a la Consellería de Agricultura, Pesca y Alimentación a través de la Dirección General de Investigación y Tecnología Agroalimentaria, según el artículo 1 de la Ley de la Generalitat Valenciana 4/1991, de 13 de Marzo.

A la vista de todo lo expuesto en esta alegación se formulan las siguientes

#### CONCLUSIONES:

**Primera.-** El CETAL, en cuanto que poder adjudicador dependiente del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, pueda encomendar a TRAGSA la ejecución de aquellas obras que se encuentren dentro de su objeto social.

**Segunda.-** El encargo realizado por parte de la Fundación CETAL a TRAGSA entendemos constituye una obra encuadrada dentro del objeto social de TRAGSA pues los fines y funciones estatutarios de la Fundación CETAL inciden directamente en los sectores agroalimentario y medioambiental, estando éstos incluidos en el ámbito de actuación de TRAGSA (agrícola, ganadero, forestal, de desarrollo rural, de conservación y protección del medio natural y medioambiental), encuadrándose perfectamente la construcción de la sede (en la que se desarrollarán tales fines y funciones de la Fundación CETAL) dentro de los supuestos previstos en el apartado 4º de la Disposición Adicional Trigésima de la Ley 30/2007.

**Tercera.-** El régimen económico aplicable a los trabajos realizados por TRAGSA es el resultante de la aplicación del sistema de tarifas aprobadas por la Administración para dicha entidad, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 371/1999, de 5 de marzo

En Lugo, a 30 de junio de 2010.

FUNDACIÓN CETAL

Eduardo Vidal Baamonde  
Director Xeral



## Construcción de la sede de la Fundación CETAL.

### Posible encomienda a TRAGSA.

El Patronato de la Fundación CETAL, en reunión celebrada en Lugo el día 30 de junio de 2009, solicita mi parecer acerca de la posibilidad de que la construcción de la sede de la Fundación pueda ser objeto de encomienda de gestión a la entidad "Empresa de Transformación Agraria, Sociedad Anónima" (TRAGSA).

La disposición adicional trigésima de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, establece el régimen jurídico de TRAGSA y de sus empresas filiales, indicando en su apartado segundo que tales entidades tienen el carácter de medios propios e instrumentales de la Administración General del Estado, de las Comunidades Autónomas y de los poderes adjudicadores dependientes de ellas, estando obligadas a realizar, con carácter exclusivo, los trabajos que éstos les encomienden en las materias señaladas en los apartados 4 y 5 de la misma disposición, (agrícola, ganadera, forestal, conservación medioambiental, entre otras muchas semejantes del ámbito rural), y relacionadas con su función, que no es otra que *"la prestación de servicios esenciales en materia de desarrollo rural, conservación del medio ambiente, atención a emergencias y otros ámbitos conexos"*. En términos semejantes, se manifiesta el Real Decreto 371/1999, de 5 de marzo, que regula el régimen jurídico de TRAGSA.

La Fundación CETAL tiene el carácter de poder adjudicador dependiente de la Administración General del Estado, ya que es una Fundación Estatal, en los términos indicados en el artículo 44 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, y cumple los requisitos establecidos en el artículo 3.3.b) de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, pudiendo conferir encomiendas a TRAGSA en los términos del artículo 24.6, párrafo segundo, de la misma Ley. Por otra parte, los fines y funciones estatutarios de la Fundación inciden directamente en los sectores agroalimentario y medioambiental, estando incluidos en el ámbito de actuación de TRAGSA.

En consecuencia, entiendo posible la encomienda a TRAGSA de la construcción de la sede de la Fundación.

En Lugo a 10 de Julio de 2009

El Secretario del Patronato

Don Alfredo Barrigón del Santo

## VI. OBSERVACIONES A LAS ALEGACIONES

Con fecha 6 julio de 2010 tienen entrada las alegaciones formuladas por la Fundación Cetal.

Respecto a las alegaciones presentadas por la Fundación Cetal señalar lo siguiente:

- En lo que se refiere a la "Alegación número 1" no se modifican los términos del apartado 1.1 del Informe.

El Ayuntamiento de Lugo y el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino han cumplido los compromisos establecidos para la creación del Centro Tecnológico Agroalimentario de Lugo, consistentes en la aportación de los solares necesarios para la construcción de la sede de la Fundación por parte del Ayuntamiento y de los fondos necesarios para el desarrollo de sus actividades por parte del Ministerio.

Si bien el el Convenio firmado en el ejercicio 2007 por importe de 4.530.000 € (2.150.000€ en concepto de dotación fundacional y 2.380.000€ en concepto de aportación patrimonial) tiene por objeto garantizar la suficiencia financiera de la Fundación para la puesta en marcha de sus actividades, las aportaciones económicas del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino de los ejercicios 2008 y 2009 tienen por finalidad la financiación de la actividad de la Fundación. El incumplimiento de los fines fundacionales, derivado de la inaplicación de más del 90% de los fondos percibidos ha generado un exceso de tesorería de 13.148.400€, estando, además, prevista en los Presupuestos Generales del Estado para la anualidad 2010 una transferencia corriente a favor de la Fundación de 4.161.000€.

- En lo que se refiere a la "Alegación número 2" no se modifican los términos del apartado 2.1 del Informe.

Las retribuciones totales recogidas en los contratos de los tres trabajadores de la Fundación a 31 de diciembre de 2008 era de 98.065,99€, siendo a 1 de enero de 2009 de 130.500€. En las retribuciones totales del ejercicio 2009 no se han incluido la indemnización por despido al Director General ni la nómina de atrasos correspondiente al cumplimiento de objetivos del ejercicio 2008. Se ha producido por tanto un incremento del 33% de las retribuciones de los trabajadores, incremento formalizado mediante acuerdo verbal , situación no regularizada hasta el 11 de enero de 2010.

- Respecto a la "Alegación número 3" se ha aportado en el trámite de audiencia escrito del Abogado del Estado en su calidad de Secretario del Patronato entendiéndose posible la encomienda de gestión a TRAGSA de la construcción de la sede de la Fundación, suprimiéndose las referencias a dicha encomienda de gestión.

Si bien TRAGSA puede ser considerada como medio instrumental o servicio técnico de la Fundación Cetal, resulta discutible que la encomienda de gestión analizada se ajuste a los supuestos establecidos en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Trigésima de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, por cuanto no se trataría para la realización de esta actuación concreta (construcción de la sede de la Fundación) de un medio instrumental o servicio técnico suficientemente apto para la realización de la prestación, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 24.1 de la citada ley, al carecer de los medios personales y materiales propios suficientes para realizar la actividad encomendada.

La necesidad de que las entidades receptoras de la encomienda tengan medios propios suficientes para realizar la actividad encomendada es exigible cuando la normativa específica de la entidad encomendada así lo disponga, como es el caso de TRAGSA. De acuerdo con el punto sexto de la Disposición Adicional Trigésima de la Ley de Contratos del Sector Público "*en el supuesto de que la ejecución de obras, la fabricación de bienes muebles o la prestación de servicios por las sociedades del grupo se lleve a cabo con la colaboración de empresarios particulares, el importe de la parte de prestación a cargo de éstos deberá ser inferior al 50 por ciento del importe total del proyecto, suministro o servicio*".

No obstante, habiéndose aportado en el trámite de audiencia escrito del Abogado del Estado en su calidad de Secretario del Patronato, entendiéndose que la entidad ha actuado conforme al mismo y no siendo objeto de esta auditoría las contrataciones realizadas por las empresas del Grupo TRAGSA, se suprimen las referencias a la encomienda de gestión de la construcción de la sede de la Fundación

Lugo a 14 de julio de 2010

EL INTERVENTOR TERRITORIAL

Fdo. Fernando Soler Pareja